

DECRETO N° **554** /

TEMUCO **15 FEB 2023**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Decreto Alcaldicio N°1.325 de fecha 9 de Julio 2002, que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco.
3. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de Junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N° 002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
5. Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$207.421.992.- (doscientos siete millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y dos pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social Municipal, correspondiente al aporte Municipal para el año 2023, equivalente a 837 socios presupuestados para el 2023, por un monto de 4 UTM por cada uno, a un valor de la UTM a febrero 2023 de \$ 61.954, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal para el presente año.

2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto imputese al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2021, por los siguientes montos:

- | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 21.01.002.001 del C.C 11.01.01 | A Servicio de Bienestar Planta | M\$ 147.946.152.- |
| 21.02.002.001 del C.C 11.01.02 | A Servicio de Bienestar Contrata | M\$ 59.475.840.- |

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAIMÉ GARCÍA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE





VFF.

cc. Abastecimiento Bienestar Municipal

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	21 01 002 001
MUNICIPIO BENEFICARIO	39600000
MONTO COMP PTE. DCTO.	
SALDO DISPONIBLE	
DEC N°	1577
	10.02.2023

2641737.